RESOLUCIÓN SNPP N° 726 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 24/2014, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REGIONALES, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 22 de agosto del 2014

VISTO: el informe de fecha 11 de agosto del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 665 /14, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa CD N° 24/2014, para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Regionales, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, a los 29 días del mes de julio, siendo las 08:00 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde sólo se contó con una oferta perteneciente a la firma unipersonal ARQ. MANUEL ESQUIVEL, en consecuencia la convocante procedió a la prórroga del presente llamado.----------

Que, no habiéndose presentado como mínimo 3 (tres) ofertas y teniendo en cuenta la Resolución N° 805/09 de la DNCP, los sobres que se hubieren presentado se devolverán sin abrirlos, prorrogando la fecha de entrega y apertura de ofertas. ----------

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 05 días del mes de agosto, siendo las 08:00 horas, contando con la presentación de una oferta, que han cumplido con el horario tope de entrega de sobres establecido en el PBC, perteneciente a la firma ING. DIEGO SZKLASKIERVICZ. --

Que, se deja constancia en el Acta N° 58/14 que se ha recibido el sobre de la firmas GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. en fecha 05/07/14 siendo las 7:36 Hs. y el sobre de la firma ARQ. MANUEL ESQUIVEL en fecha 05/07/14 siendo las 7:40 horas, los cuales no han cumplido con el horario tope establecido en el PBC y serán devuelto a los oferentes. ----------

Que, en vista a que se realizó una prorroga, se procedió a la apertura de los sobres dando así cumplimiento al Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 que dice: "...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34° inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad Responsable de la Adjudicación"----------

Ana J. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... Hoja N° 2

RESOLUCIÓN SNPP N° 726 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 24/2014, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REGIONALES, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 22 de agosto del 2014

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.--

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma unipersonal ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 24/14. Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de dicha firma. ----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la única oferta para los Lotes N° 1, 2 y 3 la oferta de la firma ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC. ----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE, la empresa unipersonal ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ para los Lotes N° 1, 2 y 3, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", en razón de que es la única oferta analizada. ----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ para los Lotes N° 1, 2 y 3, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el

Ana C. González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// ... Hoja N° 3

RESOLUCIÓN SNPP N° 726 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 24/2014, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REGIONALES, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 22 de agosto del 2014

.../P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 24/2014, para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REGIONALES", a la siguiente firma: ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ con RUC N° 1398623-6, para el Lote N° 1 por un monto total de guaraníes cuarenta millones quinientos ochenta y un mil (G. 40.581.000), para el Lote N° 2 por un monto total de guaraníes dieciocho millones novecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta (G. 18.987.750), y para el Lote N° 3 por un monto total de guaraníes ochenta millones doscientos setenta y cinco mil cincuenta (G. 80.275.050), todos los lotes totalizan guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos (G. 139.843.800), para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

...na C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 726 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 24/2014, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REGIONALES, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 22 de agosto del 2014

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales; ----------

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación Directa CD N° 24/2014 a la firma según el siguiente detalle:

- **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ** con **RUC N° 1398623-6**, para el **Lote N° 1** por un monto total de guaraníes cuarenta millones quinientos ochenta y un mil (G. 40.581.000), para el **Lote N° 2** por un monto total de guaraníes dieciocho millones novecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta (G. 18.987.750), y para el **Lote N° 3** por un monto total de guaraníes ochenta millones doscientos setenta y cinco mil cincuenta (G. 80.275.050), **todos los lotes totalizan** guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos (G. 139.843.800), para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Art. 2° La adjudicación fue realizada, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, en virtud a lo dispuesto en el Art. 34° inc)"..., en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Página Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL